RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE AEROSPACE AND DEFENSE MEETINGS SEVILLA 2026. CONTR 2025_ 336669.

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 3 de junio de 2025 se cursó invitación a Advanced Business Events SAS, la única empresa candidata a participar en la licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de los "SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE AEROSPACE AND DEFENSE MEETINGS SEVILLA 2026", CONTR 2025_ 336669.

La fecha límite para presentación de solicitud y oferta se estableció el 18 de junio de 2025 a las 23:59 horas.

Según se constata en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la presentación de documentación por parte de la empresa Advanced Business Events SAS (NIF intracomunitario FR 86515013506) fue el día 18 de junio de 2025, dentro del plazo de presentación establecido.

SEGUNDO.- En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 23 de junio de 2025, se procedió a través de SiREC Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis del sobre electrónico ÚNICO de la licitadora Advanced Business Events SAS, acordando requerirle subsanación por haberse detectado defectos en la documentación que presentaron en dicho sobre.

TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 1 julio de 2025, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico ÚNICO de la licitadora Advanced Business Events, SAS que fue requerida a los citados efectos, acordó la admisión de dicha licitadora.

Con posterioridad, y en la misma sesión del 1 de julio de 2025, la mesa acordó remitir a la comisión negociadora designada por Resolución del órgano de contratación de fecha 9 de junio de 2025, la documentación remitida por la licitadora en relación con los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación.

CUARTO.- Con fecha 16 de julio de 2025, la comisión negociadora, realizado el procedimiento oportuno, propuso al órgano de contratación que declarase concluida la fase de negociación correspondiente a la contratación de los "SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE AEROSPACE AND DEFENSE MEETINGS SEVILLA 2026" con número de expediente CONTR 2025_336669, así como que solicitase a la licitadora Advanced Business Events SAS que presentase por escrito su oferta definitiva, que debía responder al resultado de la negociación realizada.

QUINTO.- En virtud de la propuesta de la comisión negociadora de 16 de julio de 2025, el órgano de contratación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE mediante Resolución de fecha 17 de julio de 2025 acordó, por un lado, dar por concluida la fase de negociación correspondiente a la contratación de los "SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE AEROSPACE AND DEFENSE MEETINGS SEVILLA 2026" y por otro, ordenar que se requiera a la empresa Advanced Business Events, SAS en la forma prevista en la cláusula 10.2 del PCAP, para que presentase por escrito en el plazo de TRES días hábiles, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, su oferta definitiva, que debía responder al resultado de la negociación realizada.

SEXTO.- La Mesa de Contratación se reunió en sesión de 23 de julio de 2025 con el objeto de aperturar la oferta final de la licitadora ADVANCED BUSINESS EVENTS, S.A.S, así como su análisis y valoración. Comprobado que la oferta final cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego y coincide con la oferta inicial más aquellos términos ofertados en la negociación, se procedió a la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 9 del Anexo I del PCAP obteniéndose el resultado que se recoge a continuación:

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 55 puntos)

Advanced Business Events SAS	
Precio Ofertado	**Puntuación**
112.000 €	55,00

PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (de 0 a 45 puntos)

Tras el análisis del informe final que emitió el departamento técnico con fecha 16 de julio de 2025, tras la negociación, en atención a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor establecidos en el Anexo I del PCAP, la Mesa de Contratación, acordó por unanimidad, asumir el informe del departamento técnico, haciendo suyas las valoraciones y puntuaciones, siendo las puntuaciones totales que obtiene la licitadora, por aplicación de los criterios evaluables mediante juicios de valor establecidos en el Anexo I del PCAP, las contenidas en el informe y que se reproducen a continuación:

PUNTUACIONES FINALES OFERTA TÉCNICA	Advanced Business Events SAS
CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL FORMATO DEL EVENTO	8 PTOS
CRITERIO 2. METODOLOGÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO	20 PTOS
CRITERIO 3. PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE TRES TEMAS DEL SECTOR AEROESPACIAL PARA LAS CONFERENCIAS	10 PTOS
TOTAL PUNTUACIÓN	**38 PTOS**

y seguidamente, a la vista de las puntuaciones procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

	Puntuación Oferta técnica final	**Puntuación Oferta económica final**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
Advanced Business Events SAS	38 ptos	55 ptos	**93 ptos**

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta, a la presentada por la licitadora Advanced Business Events SAS al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.3 del mismo pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

TERCERO.- La cláusula 10.3 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.3. del PCAP a través de SiREC– Portal de licitación electrónica.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar como mejor oferta para la contratación de los "SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE AEROSPACE AND DEFENSE MEETINGS SEVILLA 2026" CONTR 2025_ 336669 en el procedimiento de contratación referenciado, la presentada por la empresa Advanced Business Events SAS., al resultar la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

SEGUNDO.- Ordenar que se requiera a la empresa Advanced Business Events SAS en la forma prevista en la cláusula 10.3 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL